

SER

SINDICATO DE EDUCADORES DE
RISARALDA PERSONERÍA JURÍDICA Nº 0750 DE MAYO 9167

1967 - 2014



47 AÑOS DE HISTORIA
Y DE LUCHA

9

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 47052-2015

Fecha: 15/08/2015-17:44:45

Recibido por: JOSÉ DIVIS BUSTAMANTE

Destino: Secretaría de Educación

Envío:

Pereira, agosto 5 de 2015

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaría de Educación Municipal.
La ciudad.

Referencia: Derecho de Petición.

En el proceso de nombramiento de docentes en período de prueba y por consiguiente la terminación de los nombramientos provisionales ateniéndose a la norma contemplada en el artículo 13 del Decreto Ley 1278 "... Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo. b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso".

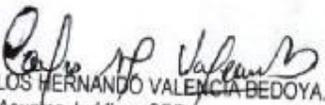
En este periodo hemos encontrado que se han presentado una serie de renunciaciones de docentes nombrados en período de prueba y que además se ha agotado la lista de elegibles, situación que de por sí conlleva a un hecho fáctico incuestionable: la continuidad de vacantes temporales.

En particular tenemos conocimiento de instituciones educativas como CIUDADELA CUBA, LA PALMILLA, en las cuales se han presentado renunciaciones de docentes nombrados en período de prueba afectando la prestación del servicio educativo que se ha pretendido cubrir con horas extras (docentes de la misma jornada), establecimiento de horario de "emergencia" (licenciamiento de grupos por días) y otras "estrategias".

En tal sentido solicitamos:

1. Dar continuidad a los docentes provisionales que venían ocupando dichas vacantes hasta que sean ocupadas de acuerdo a los requerimientos de ley en aras de preservar sus derechos y garantizar el derecho a la educación de los niños y jóvenes del Municipio de Pereira.
2. Listado de plazas docentes con su respectiva área y la institución en que se encuentran vacantes a la fecha

Att.


CARLOS HERNANDO VALENCIA BEDOYA,
Sec. Asuntos Jurídicos SER.

Con Copia: Comisión Nacional del Servicio Civil.
Ministerio de Educación Nacional.
Procuraduría Provincial.

¡Los Derechos no se mendigan... se conquistan al calor de la lucha!

Página web: serweb.org Correo: sindicatodeducadores@hotmail.com
Calle 13 No 6-39 PER: 3335458



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de agosto de 2015	Número de radicado:	47052
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARLOS HERNANDO VALENCIA BEDOYA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

